



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 196 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 10 DIC. 2009

### **VISTOS:**

La Carta N° 086-SR-KM-2009 de fecha 02 de Diciembre de 2009, presentada por el Representante Legal de la empresa Sevilla Rodríguez SRL, la Carta N° 0018-2009-EMM/SO-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 02 de Diciembre de 2009, presentada por el Supervisor de Obras, la Carta Notarial de fecha 03 de Diciembre de 2009, presentada por el Representante Legal de la empresa Sevilla Rodríguez SRL, el Informe N° 218-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 09 de Diciembre de 2009, emitido por el Coordinador, el Informe N° 461-2009-GRC/GRI-OC de fecha 09 de Diciembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 376-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 10 de Diciembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

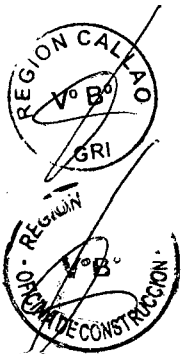
### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24 de Julio de 2009, se suscribió con el Contratista **SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.Ltda.**, el CONTRATO N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**" por la suma total de S/. 2'520,235.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ S.R.Ltda.**, solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinte (20) días calendario de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**" por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista y debido que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el pago de las valorizaciones N° 02 y N° 03 del adelanto de materiales, renunciando expresamente al cobro de mayores gastos generales que generen dicha solicitud;

Que, mediante Carta N° 0018-2009-EMMM/SO-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 02 de Diciembre de 2009, el Supervisor de Obras considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinte (20) días calendario de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**", para poder culminar con los trabajos de la Obra teniendo en consideración que los atrasos fueron por causas imputables al Contratista y por no haberse hecho efectivo el pago de las valorizaciones N° 02 y N° 03 del adelanto de materiales;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 03 de Diciembre de 2009, el Representante Legal del de la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ S.R.Ltda.**, renuncia



expresamente a los gastos generales que se pudiera generarse por la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada;

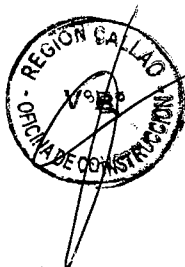
Que, mediante Informe N° 218-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 09 de Diciembre de 2009, el Coordinador de Obra en atención al pronunciamiento de la Supervisión que considera procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada por el Contratista por diecisiete (17) días calendario por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista y debido que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el pago de las valorizaciones N° 02 y N° 03 del adelanto de materiales, remite los actuados para la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 461-2009-GRC/GRI-OC de fecha 09 de Diciembre de 2009, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, presta su conformidad a lo solicitado por el Contratista;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**", por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista y debido que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el pago de las valorizaciones N° 02 y N° 03 del adelanto de materiales.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al existir expresa renuncia por parte del Contratista mediante Carta Notarial de fecha 03 de Diciembre de 2009.

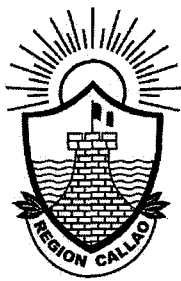
**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 24 de Julio de 2009, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 23 de Diciembre de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)



**ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 018-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA”**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**”, suscrito el 24 de Julio de 2009, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. Hernán Tejada Salinas, según Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009 y de la otra parte **SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.Ltda.** con domicilio legal en Pasaje La Lucuma 185-Surquillo, inscrita en la Partida 00110159 de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Representante Legal Sr. CARLOS ROBERTO GUADALUPE SEVILLA BRAVO, con DNI N° 08785512, según poder inscrito en la Partida 00110159 de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 24 de Julio de 2009 con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**”, con un Valor Referencial de S/. 2'520,235.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, acuerdan modificar la Cláusula Tercera, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 196 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento treinta y siete (137) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 24 de Julio de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 DIC. 2009  
SEVILLA RODRIGUEZ SRL

CARLOS R. SEVILLA B.  
Gerente

EL CONTRATISTA